

Dec. No. 2295, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano para fines de Reforma Agraria, de una porción de terreno en el Distrito Nacional

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2295

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No. 1742, de fecha 18 de enero de 1984, para que diga de la manera siguiente:

“Artículo 1.— Se declara de utilidad pública e interés social, para ser traspasada al Instituto Agrario Dominicano y destinada a los Programas de Reforma Agraria que ejecuta el Gobierno de Concentración Nacional, la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con área de 2,689.13, tareas dentro de la Parcela No. 1-B-4-Ref., del Distrito Catastral No. 10, sitio de Manoguayabo, Distrito Nacional, propiedad de la Compañía Inmobiliaria S.A. (INSA)”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

*Derogado por el
Decreto 308-87 del
17 de junio 1987*